

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

01 JUL 1993 17

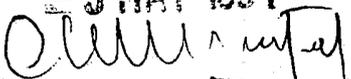
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA INDIMA CIA. LTDA. POR LA DE INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA CIA. LTDA..

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de nombre de INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA INDIMA CIA. LTDA. por la de INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de julio de 1993 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañias de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución No. 94.1.1.1. 0914 de - 3 MAY 1994

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: La señora Amparo Vacas Salazar y el Ing. Juan Bermeo Ponce, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente de INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA INDIMA CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y casado, en su orden, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañias de Quito en la Resolución N° 94.1.1.1. de se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA INDIMA CIA. LTDA. por la de INDUSTRIA DE ACCESORIOS Y PARTES DE AUTOMOTORES INDIMA CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañias, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, - 3 MAY 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXT. 779.2.V. 94
EVG/FCHT

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO